



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
 Correo: info@miem.gub.uy  
 Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO  
 SIRVASE CITAR  
 4643/09

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 16 NOV. 2009

**VISTO:** las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 8 de abril de 2008 y 8 de diciembre de 2008, referentes a la designación y a la prórroga de la designación en carácter de contratado, del Doctor en Física Ramón Méndez Galain, Credencial Cívica Serie APB N° 8105, como Director Técnico de Energía, al amparo del régimen establecido en el Art. 22, del Decreto-Ley N° 14.189 del 30 de abril de 1974, hasta el 31 de diciembre de 2009.-----

**RESULTANDO:** que se mantienen vigentes las razones que motivaron las mencionadas resoluciones por lo cual corresponde prorrogar desde el 1º de enero del 2010 hasta el 28 de febrero del mismo ejercicio, la contratación del funcionario que se indica en el Visto de la presente resolución.-----

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Recursos Humanos no tiene observaciones que formular al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Oficina Nacional del Servicio Civil, lo dispuesto en el Decreto N° 629/992 del 21 de diciembre de 1992, Art. 168 numeral 9º, de la Constitución de la República y Art. 7º de la Ley N° 16.320 del 1º de noviembre de 1992 y el Decreto N° 151/004 de 5 de mayo del 2004.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.** - Prorrógase el contrato de función pública celebrado al amparo del Art. 22 del Decreto-Ley N° 14.189 del 30 de abril de 1974, Doctor en Física Ramón Méndez Galain, Credencial Cívica Serie APB N° 8105 como **DIRECTOR TÉCNICO DE ENERGÍA**, en el Programa 008, Administración de la Política Energética y Regulación Nuclear, Unidad Ejecutora 008, Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, del Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería, con una remuneración mensual de \$ 55.146.24 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y seis, con veinticuatro) desde el 1º de enero hasta el 28 de febrero de 2010, con cargo al objeto del gasto 033.-----

**2º.**- El monto de la remuneración es con vigencia al 1º de enero de 2009, el que se ajustará con los incrementos salariales que el Poder Ejecutivo otorgue para los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a esa fecha.-----

**3º.**- Comuníquese y pásese por su orden a la División Contabilidad y Finanzas y al Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos.-----

CL

Ae. 401

16/11/09

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
 Presidente de la República